



**RESOLUCIÓN No. 119**

**“POR EL CUAL SE ADSCRIBEN UNAS FUNCIONES”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que los literales “E” y “C” del Artículo 22 del Acuerdo No. 007 de 2015, “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al Señor Rector como nominador para nombrar y remover el personal con sujeción a la normatividad vigente, así como, expedir los actos necesarios para el cumplimiento de la Institución.

Que la Resolución No. 064 de 2012 “Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que la Ingeniera Claudia Cecilia Acosta Solano, quien ostenta el cargo de Director de Extensión, presenta incapacidad médica No. 36824 por quince (15) días del 13 de junio de 2016 hasta 27 de junio de 2016.

Que para garantizar el servicio y evitar traumatismos administrativos,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adscribir las funciones propias del cargo de Director de Extensión por el tiempo que dure la incapacidad de la titular a la Dra. LILY JOHANA TIBAVIJA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.793.953 quien se desempeña el cargo de Jefe de Desarrollo Académico.

*X*

*[Handwritten signature]*



**RESOLUCIÓN No. 119**

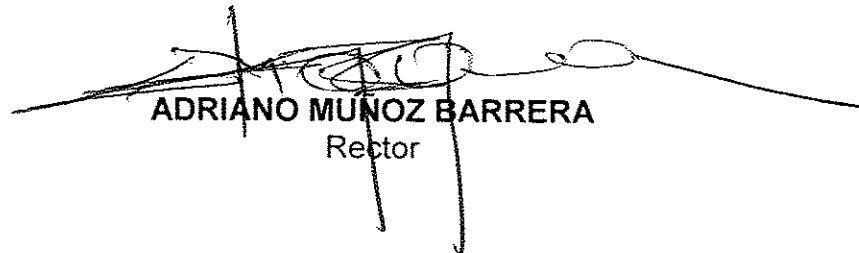
**"POR EL CUAL SE ADSCRIBEN UNAS FUNCIONES"**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Doctora. LILY JOHANA TIBAVIJA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.793.953 quien se desempeña el cargo de Jefe de Desarrollo Académico

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los **20 JUN. 2016**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano *DH*  
Revisó: Oficina Jurídica *Of. Jur.*

*erit.*